



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

00297

Ordenanza Municipal

Nº 009-2021-CM-MDY-PASCO.



Yanacancha, 26 de octubre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

En sesión Ordinario del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha Nº 020-2021, de fecha 22 de octubre de 2021, se emitió el acuerdo de concejo Nº 122-2021-CM-MDY-PASCO, de fecha 21 de octubre de 2021; Memorando de alcaldía Nº 0295-2021-ALC-MDY-PASCO, de fecha 25 de octubre de 2021, Carta Nº 0212-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 25 de octubre de 2021 de la Secretaría General, Dictamen Nº 010-2021-CPR-DS, de fecha 19 de octubre de 2021, de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, Carta Nº 209-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 15 de octubre de 2021, Informe Nº 350-2021-MDY/GPE, de fecha 13 de octubre de 2021, el Gerente de Planificación Estratégica, Informe Nº 0386-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 07 de octubre de 2021, del Secretario General, Carta Nº 0193-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 24 de setiembre de 2021, del Secretario General, Informe Nº 396-2021-GDS-MDY/PASCO, de fecha 24 de setiembre de 2021, del Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal Nº 222-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 22 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nº 390-2021-GDS-MDY/PASCO, de fecha 16 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Nº 326-2021-SGDH-GDS-MDY-PASCO, de fecha 14 de setiembre de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Informe Nº 040-2021-MDY/S GDH/CIAM-OMAPED, de fecha 13 de setiembre de 2021, del Jefe de la Unidad CIAM – OMAPED, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley No. 30305, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que según el Artículo 74º de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el Artículo VIII de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, numeral 3) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40º de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

00296

competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, mediante el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve y regula asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, conforme a la Ley N° 27972, prescribe en su artículo 84° que Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales. En esta medida a fin de dar mejor cumplimiento a lo prescrito en la ley municipal y la ley especial, corresponde a la Entidad, modificar normativas que brinden mejor atención al adulto mayor.

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, de fecha 18 de mayo de 2018, se aprueba, los "Lineamientos de organización del Estado", los que constan de cuatro (4) títulos, cincuenta y cinco (55) artículos, nueve (9) disposiciones complementarias finales, una única disposición complementaria transitoria y un (1) anexo, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, los Lineamientos de la Política de Modernización de la Gestión Pública, se inclina a consolidar una administración moderna, una ciudad limpia, segura y ordenada, sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de los servicios públicos; ante ello la procedencia del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Distrital de Yanacancha, recomendando sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación, conforme lo dispone el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que define la naturaleza, finalidad, estructura orgánica y funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y de los órganos que la conforman en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones y municipalidades; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles.





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

00295

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019-CM-MDY-PASCO, de fecha 19 de agosto de 2019, se APRUEBA, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la misma que consta de siete (7) títulos, seis (6) capítulos, ciento sesenta y nueve (169) artículos; asimismo la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de Distrital de Yanacancha, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

Que, en esta medida dentro del ROF, en su artículo 125°, ha prescrito que: La Sub Gerencia de Desarrollo Humano cuenta con las siguientes unidades, las mismas que están compuesta por áreas, las cuales cumplen sus funciones enmarcados en sus propias normas: 1.Unidad del Programa de Vaso de Leche y complementación alimentaria 2.Unidad de DEMUNA y Asistente Social. 3. Unidad de CIAM y OMAPED 4. Unidad Local de Empadronamiento y Participación Ciudadana.

Que, resulta necesario traer a colación lo prescrito en el el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, donde señala que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en las materias de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Informe N° 040-2021-MDY/S GDH/CIAM-OMAPED, de fecha 13 de setiembre de 2021, del Jefe de la Unidad CIAM –OMAPED, remite el proyecto de ordenanza que modifica la Ordenanza Municipal N° 009-2019-CM-MDY-PASCO;

Que, mediante Informe N° 326-2021-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de fecha 14 de setiembre de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, se remite el informe Técnico, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el ROF, que incorpora al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM;

Que, mediante Informe N° 390-2021-GDS-MDY/PASCO, de fecha 16 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita informe legal sobre propuesta de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 222-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 22 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, menciona que el Proyecto de Ordenanza Municipal, cumple con las condiciones para su evaluación ante sesión de concejo, (...), ya que tiene como objetivo el de adecuar las funciones que ejercerá el CIAM, en su artículo 128°, se han establecido cerca de nueve funciones conforme a sus numerales, siendo que para su correcto funcionamiento del área, se ha emitido la Ordenanza Municipal N° 004 -2021-CM-MDY-PASCO, de fecha 14 de abril de 2021, ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA LA CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR A LA LEY N° 30490, LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 007-2018-MIMP, en consecuencia, a fin de que esta normativa interna, surta efectos en la reglamentación de funciones en el ROF de la Entidad, se requiere modificar el artículo 128° a, fin de dar cumplimiento y articulación de las funciones que realizarán los responsables de estas unidades, en sujeción a la ley vigente.





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, mediante Informe N° 0386-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 07 de octubre de 2021, del Secretario General, solicita informe técnico, del ROF respecto a la función del CIAM;

00294

Que, mediante Informe N° 350-2021-MDY/GPE, de fecha 13 de octubre de 2021, el Gerente de Planificación Estratégica, remite el Informe Técnico, mencionando que es dable realizar dicha modificación en todos las funciones descritas por las funciones propuestas la misma que se encuentran acorde a la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor;



Que, mediante Carta N° 209-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 15 de octubre de 2021, el Secretario General, solicitan Dictamen a la Comisión de Desarrollo Social sobre el proyecto de Ordenanza N° 009-2019-MDY-PASCO, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en lo que respecta a las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, en las funciones descritas en la propuesta de acuerdo a la Ley 30490 de la Persona Adulta Mayor;

Que, mediante Dictamen N° 010-2021-CPR-DS, de fecha 19 de octubre de 2021, de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, DICTAMINA, elevar al Pleno del Concejo Municipal para la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el ROF, que incorpora al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, (...);

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 20 de fecha 21 del presente año, se acuerda mediante Acuerdo de Concejo N° 122-2021- CM-MDY-PASCO, de fecha 22 de octubre de 2021, APROBAR la modificación del Artículo 128° de la Ordenanza N° 009-2019-MDY-PASCO, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en lo que respecta a las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, en las funciones descritas en la propuesta de acuerdo a la Ley 30490 de la Persona Adulta Mayor;

Que, mediante Carta N° 0212-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 25 de octubre de 2021 de la Secretaria General, solicita la Modificación del artículo 128° de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-CM-MDY-PASCO;

Que, mediante Memorando N° 0295-2021-ALC-MDY-PASCO, de fecha 25 de octubre de 2021, el despacho de Alcaldía, ordena Modificar el artículo 128° de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-CM-MDY-PASCO;

Que, en conformidad de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, establece en su artículo 15°.- Funcionamiento de los CIAM (...) b. Formar parte de la estructura orgánica del Gobierno Local, y que con respecto a ello la Ordenanza Municipal N° 009-2019-CM-MDY-PASCO, no contemplaba dentro de la estructura funciones establecidas dentro del marco normativo, debiéndose adecuar a la norma pertinente a fin de desarrollar sus funciones con idoneidad y estar estableciendo dentro del ROF de esta comuna edil;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículo 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de la Municipalidad Distrital de Yanacancha aprobó lo siguiente:





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

00293

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 009-2019-MDY-PASCO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 128° de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDY-PASCO, de fecha 19 de agosto de 2021, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, en lo que respecta a las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, en las funciones descritas en la propuesta de acuerdo a la Ley N° 30490 de la Persona Adulta Mayor. Quedando modificando de la siguiente manera:

UNIDAD DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)

- a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
- b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
- c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
- d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
- e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
- f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
- g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación de toma de decisión.
- h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
- i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
- j) Otros que señale el reglamento de la Presente Le.

La Municipalidad Distrital de Yanacancha informara anualmente, bajo responsabilidad, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre el funcionamiento de los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM). Esta información se remite cada 30 de enero, con respecto al año inmediato anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, subsistentes los demás artículos de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDY-PASCO, de fecha 19 de agosto de 2021;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Estratégica y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, a la Estructura Orgánica y Organigrama aprobado con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza y a Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la Ordenanza y el íntegro del ROF, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Yanacancha (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

